

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA : 1522/04**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el proyecto denominado "Autoconstrucción de 50 Viviendas Sociales (Tramo IX)", que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza formado parte de la misma.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 4 de junio de 2004.-

OMAR A. ISAGUIRRE  
Presidente

MARCOS C. FARINA  
Secretario

**ANEXO I**

**PROYECTO**

***"AUTOCONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS SOCIALES (TRAMO IX)"***

**A-INTRODUCCIÓN:**

La Ciudad de Río Cuarto cuenta con 162.000 habitantes y se comporta como un núcleo concentrador de personas y recursos con un radio aproximado de 120 km.. Esta situación demuestra que la pirámide poblacional de la Ciudad de Río Cuarto es de tipo expansiva.

El impacto que ello tiene en la economía local, es que la misma debe crecer a un ritmo tal que permita al menos 800 puestos de trabajo para solamente mantener la situación ocupacional.

Si bien el análisis comparativo de las últimas mediciones efectuadas por el I.N.D.E.C., a través de la Encuesta Permanente de Hogares (E.P.H.), muestra un

marcado descenso del índice de desempleo registrado en nuestra ciudad, según el relevamiento efectuado del último semestre del 2003 los desempleados representan en Río Cuarto un 11,2% de la Población Económicamente Activa (P.E.A.), lo que significa que existen 7.311 riocuartenses que buscan activamente empleo y no logran obtenerlo.

Adicionalmente hay 7.115 personas que son subocupadas demandantes, que representan el 10,9% de la P.E.A..La conformación del volumen de desocupados muestra que dos tercios de ellos han sido obreros o empleados anteriormente 67,9% lo que deja claro que debe entonces estimularse la generación de proyectos de capacitación que fortalezcan a quienes en la actualidad, orientan su situación laboral hacia el trabajo por cuenta propia.

### **B-OBJETIVOS:**

1. **Favorecer** la igualdad de oportunidades de los sectores más débiles de la sociedad.
2. **Brindar** a la población desocupada capacitación formal para el trabajo.
3. **Ofrecer un paliativo** para la difícil situación económica que les toca afrontar.
4. **Instruir** a obreros de baja calificación en **distintos oficios** a los fines de que puedan desempeñarse en un **futuro** en forma **autónoma**.

### **C-JUSTIFICACIÓN:**

La Ciudad de Río Cuarto, no escapa a las generalidades socioeconómicas del país, presentando particularidades propias, referidas a los asentamientos marginales, comúnmente denominados Villas de Emergencias.

Según los datos del I.N.D.E.C. en Argentina hay 11 millones de pobres. De ese total 4,75 millones de personas se encuentran en la indigencia.

Más de 1500 familias, distribuidas en 11 asentamientos precarios, ocupan en casi su totalidad las márgenes del río Cuarto, en su paso por el ejido urbano de la Ciudad.

Esta población vive en un contexto de aguda pobreza, con un alto índice del Necesidades Básicas Insatisfechas (N.B.I.), en el cual se puede observar distintos niveles dentro de esta misma condición, aunque se hace referencia en todos los casos a pobres estructurales, tal se desprende del análisis de los datos aportados por el Censo Municipal de Población y Vivienda.

En cuanto a los aspectos socio-culturales-educativos, se destacan un cúmulo de estrategias de supervivencia que día a día los pobladores ponen de manifiesto en sus diversas prácticas cotidianas, como un modo de subsistir a la dura realidad.

Esta situación es la que hace impostergable una solución de fondo a la problemática habitacional y social que presenta el sector, y la misma no puede ser otra que la re-localización integral, dadas las características del asentamiento.

La actual gestión Municipal ha decidido acentuar los procesos de autoconstrucción de viviendas, ya que se han obtenido resultados muy satisfactorios con este modelo de gestión habitacional, con los ejemplos de los Barrios San Cayetano y La Colmena. Lo que se persigue es paliar el déficit habitacional de 1280 personas, que viven en la llamadas Villas de Emergencia.

Entendiendo que éste, es el sistema que garantiza el acceso a una vivienda propia y digna, que además promueve procesos de autogestión comunitaria y desarrolla estructuras de organización barrial.

#### **D-IMPLEMENTACIÓN:**

La Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo de la Municipalidad de Río Cuarto será responsable del programa y lo ejecutará a través de una Unidad de Gestión del Programa (U.G.P.).

Serán beneficiarios de este Programa **50 personas de 20 a 50 años** de edad, pudiendo incorporarse (por la excepcionalidad de los casos), hasta un 10% de personas que estén comprendidos fuera de estas edades, con **ninguna o baja calificación laboral**.

Cada uno de ellos percibirá durante un período de **seis (6) meses** (a cargo de la Secretaría) una ayuda económica mensual de carácter no remunerativa en concepto de **Beca de Capacitación de hasta pesos ciento cincuenta (\$ 150.-)** por mes.

El Programa contará con **cinco (5) coordinadores/a becarios/a**, quienes tendrá por función **organizar** los diferentes **grupos de trabajo**, debido a que los mismos se encuentran distribuidos en varias localizaciones de la ciudad; estableciendo un vínculo indispensable y mínimo para el **cumplimiento de los objetivos** del presente Proyecto. A tal efecto se considera conveniente y necesario la asignación de una beca mensual de **pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-)**.

El programa se implementará en los siguientes términos:

#### **Primero:**

Los distintos **organismos, instituciones y dependencias Municipales**, son los que han generado la demanda de los beneficiarios, los que serán cubiertos por el padrón de demandantes que confeccionará el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado (S.M.E. y V.), verificado por medio de una Encuesta Socio-Económica.

#### **Segundo:**

La **capacitación teórico-práctica** estará a cargo de profesionales que se dispongan a tal efecto, siendo obligación de los beneficiarios el cumplimiento de las pautas de capacitación, dichas áreas elevarán un informe semanal al S.M.E. y V. donde consten, las inasistencias producidas durante la semana y otros datos requeridos oportunamente por el S.M.E. y V..

El incumplimiento con las pautas de capacitación que cada área determine facultará al S.M.E. y V. a la exclusión de los beneficiarios y a su correspondiente reemplazo.

#### **Tercero:**

Los beneficiarios, previa verificación del cumplimiento de los objetivos por parte de los mismos, recibirán un **Certificado de capacitación**.

#### **Cuarto:**

La **condición de beneficiario y/o becario coordinador** del Programa **no genera relación laboral** entre éstos y el Municipio.

#### **Quinto:**

Las actividades se llevarán a cabo en los lugares que indiquen los organismos solicitantes, debiendo el beneficiario cumplir seis (6) horas diarias ó treinta (30)

semanales durante seis (6) meses. Se entiende comprendido dentro de esta carga horaria la actividad de capacitación.

La provisión de materiales estará a cargo de las dependencias municipales, instituciones u organismos que requieran los servicios de los beneficiarios.

La ayuda económica destinada a los beneficiarios del programa y a los becarios designados por el Servicio Municipal de Empleo y Voluntariado estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo.

#### **E-CONTROL:**

Se recibirán todo tipo de reclamos e inquietudes a través del **servicio 0800-444-4141**.

La **Unidad Ejecutora** del proyecto estará a cargo de personal dependiente de la Municipalidad, cuyas **funciones** serán, entre otras, las siguientes:

- a) **Verificación** efectiva del cumplimiento de los objetivos del Programa.
- b) **Control** de las actividades previstas en el Programa.
- c) **Confeción** de planillas sencillas que cumplan la función de recibo.

#### **F-ENCUADRE JURÍDICO:**

El presente Programa se regirá por la **Ley Nacional N° 24.013** y el **Decreto Nacional N° 565/02**.

#### **G-ASIGNACION PRESUPUESTARIA**

El programa tiene un presupuesto de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000) y se imputará al INCISO 5-PARTIDA PRINCIPAL 1-PARTIDA PARCIAL 1-ITEM 1-AREA 4-PROGRAMA 406-PROYECTO 1 del Presupuesto de Gastos vigente.